



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de octubre de 2022.

**VISTOS:** Informe N° 877-2022-DIRESA-HRM/01 emitido 04 de octubre de 2022 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Memorándum Circular N° 1004-2022-GRM-DIRESA/DR-DEPS emitido con fecha 30 de setiembre de 2022 por la Dirección Regional de Salud.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, establece que las bases de datos de las tarifas se publican en el portal institucional de las respectivas Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento - IAFAS pública, Portal Nacional de Datos Abiertos, Portal de Transparencia Estándar y en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios que para tal efecto implementa el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA, se implementa el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONTPMS), a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o la que haga sus veces en el Ministerio de Salud, como mecanismo para mejorar el acceso y la transparencia de tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en el sector salud;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución Ministerial establece que el tarifario aprobado por las IAFAS públicas debe ser reportado al ONT-PMS en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde su aprobación; asimismo, señala que en los casos en que las IAFAS públicas suscriban un convenio, el tarifario aprobado por las partes intervinientes debe ser reportado al ONT-PMS por la IAFAS suscribiente en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de suscrito el convenio;

Que, mediante Memorándum Circular N° 1004-2022-GRM-DIRESA/DR-DEPS la Dirección Regional de Salud solicita remitir el acto resolutorio de la designación del profesional responsable del registro en el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios;

Que, mediante Informe N° 877-2022-DIRESA-HRM/01 emitido por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA propone a la servidora CAS Eco. Orfilia Elida Fernández Dávila Valdivia, como responsable del registro de tarifas de procedimientos médicos y sanitarios al Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios (ONT-PSM), indicando que cumple con el perfil requerido por la DGAIN.





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de octubre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a la servidora CAS Eco. **Orfilia Elida Fernández Dávila Valdivia** como profesional responsable del registro de tarifas de procedimientos médicos y sanitarios del Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios, a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor designado.

**Artículo 4°.- REMITASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web del Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JLHD/DE  
JLRV/AL  
CC. D. GENERAL  
ADMINISTRACIÓN  
PLANEAMIENTO  
INTERESADO  
ESTADÍSTICA  
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNY DONOSO  
CMP 051159  
DIRECTOR EJECUTIVO